

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

GRIÑÓN

OTROS ANUNCIOS

Expediente: 09-PS-141.

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la notificación de la propuesta de resolución de fecha 15 de noviembre, a los interesados por imposible práctica de la notificación y cuyo tenor literal se transcribe:

«Don Daniel Fernández Vecino, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Griñón, e instructor del expediente sancionador de referencia, haciendo uso de las facultades que me confiere el decreto de Alcaldía 69/1, de 14 de enero, por el que se inicia el procedimiento sancionador, por infracción a la normativa urbanística vigente, vengo a formular las siguientes

I. Consideraciones

Primera.—Resultando que por parte del aparejador municipal, mediante informe de fecha 2 de octubre de 2009, por el que se pone en conocimiento la infracción cometida en la parcela sita la calle Bellatrix, número 11, al haberse realizado obras sin licencia consistentes en “ejecución de piscina y actuación en cerramiento”.

Segunda.—Considerando lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Griñón, se desprende que la infracción cometida está calificada como grave y su instrucción es de competencia municipal, pudiendo recaer una multa consistente en el 5 por 100 del importe de las obras realizadas, al ser estas legalizables.

Tercera.—En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procedió a dar trámite de audiencia al interesado, dándole derecho a la presentación de alegaciones por período de quince días, no habiendo hecho uso del citado derecho.

Cuarta.—Se ha solicitado al aparejador municipal informe sobre valoración de las obras ejecutadas y sobre su posible legalización, habiendo emitido informe en el que se expresa que las obras han sido legalizadas y el valor de las mismas asciende a 18.730 euros.

Quinto.—Que se han observado todas las prescripciones legales en la tramitación del presente expediente. En su virtud, vengo a elevar, para su más alta consideración, la siguiente

II. Propuesta de resolución

Primero.—Sancionar a don Emilio José Pérez Fresnero con una multa de 936,50 euros por la comisión de una infracción grave a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Advertir al infractor de que, en caso de no cumplir con lo resuelto, se considerará delito de desobediencia, tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Tercero.—Indicar al interesado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por lo que, a tenor de los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses, ante dicha jurisdicción.

Esto es todo cuanto tengo que informar, en Griñón, a 12 de noviembre de 2010».

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se le concede como trámite de audiencia por un plazo de diez días desde la recepción de la presente, en el que podrá formular las alegaciones que a su derecho conviniere, de conformi-

dad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Griñón, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria del procedimiento, María Carmen Martínez Jiménez.

(02/151/11)